

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO**
ESTADO No. PARP-017-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 8:00a.m, de hoy 06 de marzo de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	IEO-11001X	JESUS ALEJANDRO CERON ARCENIEGAS	238-241	27/02/2014	PARP-085-14	REQUERIR al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral d) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”; para que CANCELE la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$399.749) por concepto de la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje comprendida entre el 16/05/2011 hasta 15/05/2012; para lo cual deberá tener en cuenta una tasa de interés del 12% anual a la fecha efectiva del pago, concediéndole el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento de dicha obligación. REQUERIR al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral d) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”; toda vez que no ha presentado los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III, y IV de 2013 con sus



							correspondientes recibos de pago, concediéndole el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento de dicha obligación. REQUERIR al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral f) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por <i>"El no pago de las multas impuestas o la no reposición de las garantías que las respalda,"</i> por cuanto en el expediente no se evidenció póliza minero ambiental vigente, concediéndole el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento de dicha obligación. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los Formatos Básicos Mineros con sus respectivos anexos correspondientes a los periodos: FBM Anual y semestral años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, para lo cual se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 2001, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la inspección de campo señaladas en el informe de fiscalización integral y presentar ante la autoridad minera el informe respectivo, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, dichas recomendaciones son: Presentar los planos actualizados donde se localicen los trabajos de
--	--	--	--	--	--	--	--

							extracción. Dar cumplimiento al Decreto 2222 de 1993, con relación a minería a cielo abierto. Contar en el área con elementos de primeros auxilios. Contar con señalización preventiva, informativa y reglamentaria en la vía de acceso al área objeto del contrato. Tener publicados los Reglamentos Interno de trabajo y de Seguridad e Higiene Minera. Presentar la constancia de afiliación de todos sus trabajadores al sistema integral de seguridad social. Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 2210 del 24 de julio de 2013.
2	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	0349-52	MAURO GILBERTO BASTIDAS PAZOS	378-382	28/02/2014	PARP-086-14	DECLARAR un saldo a favor de titular minero por un valor de tres mil ochocientos ochenta pesos m/cte (\$3.880) por concepto de liquidación de regalías, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-070-0349-52-14 del 26 de febrero de 2014. APROBAR la actualización del EI PTI de conformidad a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral que establece que "fue aprobado mediante providencia 100251 de 18 de octubre de 2002 (folio 47 cuaderno jurídico 1). EL PT período 2.009 – 2.014, fue actualizado y aprobado mediante concepto técnico GTRC – 634 – 09 DE 23 – 11 – 2009. APROBAR el pago de las regalías de I, II, III y IV TRIMESTRE de 2009, 2010; I, II y IV TRIMESTRE de 2011 y el I y II TRIMESTRE del 2012, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos



							recibos de pago, de conformidad a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral. APROBAR la liquidación de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2011, I, II, III y IV trimestre de 2012 y la liquidación de las regalías correspondientes al I trimestre de 2013 de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-070-0349-52-14 del 26 de febrero de 2014 por remisión a los Conceptos Técnicos No. CT-118-0349-52-11-03-13 del 11 de marzo de 2013 y CT-354-0349-52-17-06-13 del 17 de junio de 2013. APROBAR el pago de las regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2013 de conformidad a lo establecido en el No. PAR-PASTO-070-0349-52-14 del 26 de febrero de 2014. APROBAR los formatos básicos mineros de los periodos semestral 2009, 2010 y anual 2009, 2010 teniendo en cuenta que se encuentran bien diligenciados, de conformidad a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral. APROBAR el Formato Básico Minero FBM- del semestre I de 2011, Formato Básico Minero-FBM- anual de 2011 con su anexo, Formato Básico Minero de semestre I de 2012, Formato Básico Minero-FBM- anual de 2012 con su anexo, de conformidad con los Conceptos Técnicos: CT-118-0349-52-11-03-13 del 11 de marzo de 2013 y PAR-PASTO-070-0349-52-14 del 26 de febrero de 2014. APROBAR el Formato Básico Minero FBM del semestre I de 2013, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-070-0349-52-14 del 26 de febrero de 2014. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0349-52-BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2659 de 1988, para que presente el formato básico minero anual del año 2013 y sus anexos; de conformidad a lo recomendado en el en el Concepto
--	--	--	--	--	--	--	---

						Técnico No. PAR-PASTO-070-0349-52-14 del 26 de febrero de 2014, para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0349-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente certificación de vigencia de licenciamiento ambiental del título minero No. 0349-52, emitida por la autoridad ambiental competente de conformidad a lo recomendado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-070-0349-52-14 del 26 de febrero de 2014, para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las conclusiones y recomendaciones establecidas en la Inspección de Campo a las cuales se refiere el Informe de Fiscalización Integral, para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que de conformidad a su competencia de trámite a la solicitud de prórroga realizada por el titular minero mediante oficio radicado bajo el No. 2011-323-000357-2 del 19 de julio de 2011, la cual fue solicitada dos (2) años cuatro (4) meses y trece (13) días a la fecha de terminación de la misma. Por medio del PAR PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Licencia de Explotación No. 0349-52, del informe de fiscalización integral No. 1021 del 05 de abril de 2013 y de los Conceptos Técnicos: CT-118-0349-52-11-03-13 del 11 de marzo de 2013, CT-354-0349-52-17-06-13 del 17 de junio de 2013 y PAR-PASTO-070-0349-52-14 del 26 de febrero de 2014.
--	--	--	--	--	--	---



3	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	IFJ-16562	DEVINAR	119-120	03/03/2014	PARP-087-14	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral No. 2211 del 24 de julio de 2013 dentro del título minero No. IFJ-16562 por parte de la ANM, se evidenció que mediante resolución GTRC-0048-12 del 21 de Marzo de 2012 se declaró terminada la Autorización Temporal No. IFJ-16562, providencia que quedó ejecutoriada y en firme el día 02 de mayo de 2012 y que fue inscrita en el Registro Minero Nacional el 02 de mayo de 2012. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de Abril del 2013, 606 del 5 de septiembre de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2211 del 24 de julio de 2013, por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería.
4	CONTRATO DE CONCESION	HKT-15311	ESTEBAN AUGUSTO RODRIGUEZ MONCAYO	270-274	04/03/2014	PARP-088-14	APROBAR la liquidación y el pago de Regalías correspondientes a los trimestres I, II y III de 2008, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. GTRC-590-08 del 18 de diciembre de 2008. APROBAR la liquidación y el pago de Regalías correspondientes a los trimestres I, II de 2009, de conformidad con lo preceptuado en el Informe No. GTRC-749-09 del 28 de diciembre de 2009. APROBAR la liquidación y el pago de Regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2009, de conformidad con lo preceptuado en el Informe No. GTRC-476-10 del 30 de junio de 2010. APROBAR la liquidación y el pago de Regalías correspondientes a los trimestres I y II de 2010, de conformidad con lo preceptuado en el Informe No. GTRC-696-10 del 21 de diciembre de 2010.

						APROBAR aprobar el FBM semestral de 2008, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. GTRC-590-08 del 18 de diciembre de 2008. APROBAR aprobar el FBM anual de 2008, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. GTRC-387-09 del 28 de Agosto de 2009. APROBAR aprobar el FBM semestral de 2009, de conformidad con lo preceptuado en el Informe No. GTRC-749-09 del 28 de diciembre de 2009. APROBAR aprobar el FBM anual de 2009, de conformidad con lo preceptuado en el Informe No. GTRC-476-10 del 30 de junio de 2010. APROBAR aprobar el FBM anual de 2009, de conformidad con lo preceptuado en el Informe No. GTRC-476-10 del 30 de junio de 2010. APROBAR aprobar el FBM semestral de 2010, de conformidad con lo preceptuado en el Informe No. GTRC-696-10 del 21 de diciembre de 2010. APROBAR aprobar el FBM anual de 2010, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No GTRC-159-12 de 16 de marzo de 2012. APROBAR aprobar el FBM semestral de 2011, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No GTRC-159-12 de 16 de marzo de 2012. APROBAR el pago de la visita de inspección de campo al área del contrato, realizado por el Titular Minero por valor de DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$2.092.214), ya que concuerda con el requerimiento realizado mediante Auto GTRC No. 0292 - 11 de fecha 19 de septiembre de 2011, de conformidad con lo preceptuado en las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 2312 de 23 de agosto de 2013. REQUERIR al titular minero,
--	--	--	--	--	--	---



						recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral g) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por cuanto en el expediente no se evidenció póliza minero ambiental vigente, la cual se encuentra vencida desde el 04 de diciembre de 2013, concediéndole el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento de dicha obligación. REQUERIR al titular minero, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cancele la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$474.828) por concepto de faltante de pago de las regalías de los trimestres IV de 2008 y I,II,III y IV de 2010, conforme lo preceptuado en el Concepto Técnico No GTRC-159-12 de 16 de marzo de 2012; para lo cual deberá tener en cuenta una tasa de interés del 12% anual a la fecha efectiva del pago, concediéndole el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento de dicha obligación. REQUERIR al titular minero, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cancele la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$155.608) por concepto de faltante de pago de las regalías correspondientes a los trimestres III, IV de 2010 y I, II, III de 2011, de conformidad con lo preceptuado en las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 2312 de 23 de agosto de 2013; para lo cual deberá tener en cuenta una tasa de interés del 12% anual a la fecha efectiva del
--	--	--	--	--	--	---



						pago, concediéndole el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento de dicha obligación. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 y 115 de la Ley 685 del 2001, para que presente las afiliaciones al sistema de seguridad social de los trabajadores (Salud, Pensión y Riesgos), concediéndole el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para el cumplimiento de dicha obligación. RECORDAR al titular minero que los puntos de control georreferenciados en su totalidad, se encuentran dentro del área otorgada, a excepción de la caseta de despachos, por tanto, debe realizar las acciones pertinentes a fin de normalizar su ubicación dentro del área del título minero. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. GTRC-590-08 del 18 de diciembre de 2008, Concepto Técnico No. GTRC-387-09 del 28 de Agosto de 2009, Informe No. GTRC-749-09 del 28 de diciembre de 2009, Informe No. GTRC-476-10 del 30 de junio de 2010, Informe No. GTRC-696-10 del 21 de diciembre de 2010, Concepto Técnico No GTRC-159-12 de 16 de marzo de 2012. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 2312 del 23 de agosto de 2013.
						Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de Fiscalización Integral No. 1949 del 20 de agosto de 2013 por parte de la ANM y teniendo en cuenta



5	CONTRATO DE CONCESIÓN	CKJ-111	JAMES AICARDO GUERRERO PANTOJA	534-541	04/03/2014	PARP- 089-14	además los Conceptos Técnicos No. GTRC-0538-10 del 20 de agosto de 2010, No. PAR-Cali-193-12 del 30 de noviembre de 2012 y PAR-PASTO-035-CKJ-111-14 del 29 de enero de 2014; de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 606 de 5 de septiembre de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre III de 2009 y declarar un saldo a favor de MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.083) de acuerdo a las recomendaciones de los Conceptos Técnicos No. GTRC-087-10 de 02 de febrero de 2010, GTRC-0538-10 del 20 de agosto de 2010 y numeral 3.2 del Concepto No. PAR-PASTO-035-CKJ-111-14 del 29 de enero de 2014 APROBAR el pago de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2010 y se declara un saldo a favor del titular minero de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$44.183) por concepto de inadecuada liquidación de regalías del trimestre III de 2010; de conformidad a lo establecido en el numeral 4.6 Y 4.7 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-193-12 del 30 de noviembre de 2012 APROBAR el pago de regalías de los trimestres II, III y IV de 2011; de conformidad a lo establecido en el numeral 4.9 Y 4.10 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-193-12 del 30 de noviembre de 2012 APROBAR el pago de regalías de los trimestres I, II y III de 2012; de conformidad a lo establecido en el numeral 4.12 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-193-12 del 30 de noviembre de 2012 APROBAR el pago de las regalías del IV Trimestre de 2012, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago. Se informa al titular del contrato de la referencia, que cuenta con un saldo a favor de CINCUENTA Y DOS PESOS M/L, por concepto de saldo a favor por liquidación de regalías del IV trimestre de 2012; de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-035-CKJ-111-14 del 29 de enero de 2014. APROBAR Los FBM semestrales de los años 2011 y 2012 y FBM anual de 2011, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-035-CKJ-111-14 del 29 de enero de 2014.
---	--------------------------	---------	---	---------	------------	-----------------	---

							REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. CKJ-111, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que la respalda” para que constituya y presente póliza minero ambiental que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales toda vez que la póliza No. 660-994000000132 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, además de encontrarse mal constituida de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-035-CKJ-111-14 del 29 de enero de 2014, actualmente no se encuentra vigente puesto que solo tenía vigencia hasta el 28 de febrero de 2014; por tanto se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente recibo de pago de regalías del trimestre IV de 2009 de conformidad a lo establecido en el numeral 3.5 del Concepto Técnico No. GTRC-0538-10 del 20 de agosto de 2010 y el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-035-CKJ-111-14 del 29 de enero de 2014; por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente recibo de pago de regalías del trimestre I de 2011 de conformidad a lo establecido en el numeral 4.8 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-193-12 del 30 de noviembre de 2012; por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
--	--	--	--	--	--	--	--



							REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cancele la obligación económica correspondiente a la presentación del formulario de liquidación y declaración de regalías de los trimestres: I, II, III y IV de 2013 de conformidad a las recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-035-CKJ-111-14 del 29 de enero de 2014, para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los FBM semestrales y anuales de los años 2006 y 2007, el FBM semestral y anual del año 2008 y los FBM con las observaciones realizadas en el Concepto Técnico GTRC-0538-10, del 20 de agosto de 2010, correspondiente los FBM semestrales y anuales de los años 2009 y 2010; por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente modificación del FBM anual de 2009 puesto que la producción reportada en el Formato Básico Minero no coincide con la sumatoria de la producción reportada en los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del 2009, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.7 del Concepto Técnico No. GTRC-0538-10 del 20 de agosto de 2010 y el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-035-CKJ-111-14 del 29 de enero de 2014; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley
--	--	--	--	--	--	--	---



						685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero de los siguientes periodos: anual de 2012 y semestral de 2013 y su correspondiente plano cuando es el formato anual; de conformidad a lo establecido en el numeral 3.5 del Informe de Fiscalización Integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-035-CKJ-111-14 del 29 de enero de 2014, presente informe de avance y cumplimiento de los requerimientos realizados mediante informe de Visita Técnica No. CKJ-111 No. IV-004-CKJ-111-29-01-14, del 29 de enero de 2014 y del cual mediante Auto PARC-022-14, del 29 de enero de 2014, se corrió traslado de las siguientes recomendaciones: <table><tr><th>RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 21/01/2014</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>Continuar con el trámite de afiliación y el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en grado 5 del personal.</td><td>Inmediato</td></tr><tr><td>Publicar el reglamento interno de trabajo, y exigir su debido cumplimiento.</td><td>30 días</td></tr><tr><td>Seguir manteniendo las secciones a 3.0 m² con una altura de 1.80 m en vías principales.</td><td>Permanente</td></tr><tr><td>Implementar las planillas de registro de accidentes, entrega de dotación de EPP y control de asistencia.</td><td>30 días</td></tr><tr><td>Realizar el Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional teniendo en cuenta la reglamentación vigente (ley 1562/2012).</td><td>30 días</td></tr><tr><td>Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga menos de diez (10)</td><td>Permanente</td></tr></table>	RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 21/01/2014	PLAZO	Continuar con el trámite de afiliación y el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en grado 5 del personal.	Inmediato	Publicar el reglamento interno de trabajo, y exigir su debido cumplimiento.	30 días	Seguir manteniendo las secciones a 3.0 m ² con una altura de 1.80 m en vías principales.	Permanente	Implementar las planillas de registro de accidentes, entrega de dotación de EPP y control de asistencia.	30 días	Realizar el Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional teniendo en cuenta la reglamentación vigente (ley 1562/2012).	30 días	Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga menos de diez (10)	Permanente
RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 21/01/2014	PLAZO																			
Continuar con el trámite de afiliación y el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en grado 5 del personal.	Inmediato																			
Publicar el reglamento interno de trabajo, y exigir su debido cumplimiento.	30 días																			
Seguir manteniendo las secciones a 3.0 m ² con una altura de 1.80 m en vías principales.	Permanente																			
Implementar las planillas de registro de accidentes, entrega de dotación de EPP y control de asistencia.	30 días																			
Realizar el Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional teniendo en cuenta la reglamentación vigente (ley 1562/2012).	30 días																			
Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional, cuando tenga menos de diez (10)	Permanente																			



							trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las normas vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social, y llevar sus correspondientes actas de cada reunión realizada.	
							Despejar el tambor de ventilación del túnel San José	Inmediato
							Terminar la construcción del tambor de ventilación del túnel Santa Bárbara y mientras tanto implementar un sistema de ventilación mecánica.	Inmediato
							Implementar señalización (preventiva, informativa y de prohibición) al interior de la mina.	30 días
							Actualizar los planos de labores de acuerdo con el desarrollo de las minas dos veces al año y realizar el plano de ventilación	60 días
							Abscisar los túneles cada 10 metros y velar por su permanente señalización.	15 días
							Realizar un programa de mantenimiento a las cunetas.	Permanente
							Adquirir un botiquín de primeros auxilios.	15 días
							Adquirir un extintor tipo universal.	30 días
							Cambiar de manera inmediata la manila por cable apropiado en el malacate del túnel San José e instalar los respectivos rodillos a lo largo de la vía (para protección del cable).	Inmediato
							Reemplazar en su totalidad el sostenimiento de madera y tacos del túnel San José, y en el túnel Santa Bárbara cambiar la madera que se encuentra en las zonas de falla.	Inmediato
							Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 1335 de 1987 (reglamento de seguridad e higiene	Permanente



							minera bajo tierra) De igual manera, el titular minero debe tener en cuenta las "CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA INSPECCION EN CAMPO" realizadas en el Informe de Fiscalización Integral por medio de las cuales se establece y recomienda. MANEJO TECNICO - En los trabajos existentes se debe mejorar el sistema de ventilación, con ventilación mecánica, así mismo, elaborar tambores de ventilación. - En los trabajos existentes se debe mejorar empalmes de las redes eléctricas utilizando cintas de seguridad. - En los trabajos existentes se debe realizar refuerzo y colocar sostenimiento en los sitios indicados en campo. - Realizar el abscisado en los lugares donde falte éste, dentro de cada una de las labores subterráneas. - Mejorar el método de explotación que se está utilizando. - Todo el personal debe utilizar sus elementos y equipos de seguridad correspondientes. Hacerle mantenimiento a los equipos y vías correspondientes a las labores. Actualizar planos de actividades y avances. - En el sistema de explotación implementar los estribos o machones de seguridad, realizar el sistema explotación en secuencia para evitar el derrumbe de los frentes de explotación. SEGURIDAD E HIGIENE MINERA - Se recomienda publicar el Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Seguridad Industrial - Exigir que los mineros porten y utilicen los elementos de protección personal cuando se encuentren en la zona de explotación minera. - Se recomienda elaborar un Plan de atención de emergencias y el reporte de los accidentes ocurridos en el área otorgada. - Cumplir con las disposiciones del Decreto 1335 de 1987, referente a reglamento de higiene y seguridad
--	--	--	--	--	--	--	---



						minera en labores subterráneas. - El titular debe mejorar la señalización en sitios donde existan riesgos de accidentes. GESTION AMBIENTAL: - En el expediente no reposa, el acto administrativo, donde el Ministerio del Medio Ambiente, otorgue la sustracción del área de reserva forestal o trámite realizado para la respectiva sustracción. Para lo anterior se le concede al titular minero un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al Titular del Contrato para que informe la razón por la cual las certificaciones de retención de regalías por parte de las empresas C.I. GIRALDO & DUQUE LTDA Y C.I. FUNDICIÓN RAMIREZ han sido generadas para la empresa COMPAÑÍA MINERAL EL DORADO LTDA y no a nombre del señor JAMES AICARDO GUERRERO PANTOJA quien es el beneficiario del título minero CKJ-111, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. GTRC-0538-10 del 20 de agosto de 2010. REQUERIR al titular para que presente facturas expedidas por la empresa compradora del mineral durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2009 por cuanto las certificaciones de retención de regalías no están acompañadas por las facturas, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. GTRC-0538-10 del 20 de agosto de 2010. REQUERIR al Titular del Contrato de la referencia para que presente acto administrativo ejecutoriado y en firme de sustracción del área del título que se encuentra en superposición con la Reserva Forestal del Pacífico Ley 2da de 1959. Se recuerda al titular del contrato que no puede adelantar labores de explotación en el área hasta tanto no se cumpla con este trámite. REQUERIR constancia del levantamiento de la medida preventiva impuesta por CORPONARIÑO mediante Resolución No. 022 del 05 de marzo de 2012, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-Cali-193-12 del 30 de
--	--	--	--	--	--	---



						noviembre de 2012. INFORMAR al titular minero que de acuerdo al Concepto Técnico No. PAR-PASTO-035-CKJ-111-14 del 29 de enero de 2014, no es posible conceder la modificación del volumen estimado en gramos de oro/anual aprobado en el PTO, toda vez que para su modificación es necesario contar con la actualización del PTO, principalmente de la evaluación financiera y producción estimada. Se resalta que una vez se disminuya la producción anual estimada, cambia totalmente la evaluación financiera del proyecto. La evaluación financiera, deberá contemplar entre otros puntos: las inversiones realizadas y los diferentes activos existentes, la proyección de las inversiones anuales a realizar durante la vida útil del proyecto, el análisis de los costos de capital y de operación, cálculos de los costos unitarios y el costo total de producción por gramos, cálculo del flujo de caja y el retorno financiero: el valor presente neto, la tasa interna de retorno y el periodo de retorno de la inversión. También se deberá incluir análisis de sensibilidad económica con los parámetros de mayor incidencia en el proyecto. RECORDAR al titular minero que debe dar cumplimiento a la producción aprobada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO. De igual manera se recuerda que los formularios de declaración y producción de regalías se presentan de forma trimestral, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.11 del Concepto Técnico No. GTRC-0538-10 del 20 de agosto de 2010 y 3.6 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-035-CKJ-111-14 del 29 de enero de 2014. CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión CKJ-111 del informe de Fiscalización Integral No. 1949 del 20 de agosto de 2013 y de los Conceptos Técnicos No. GTRC-0538-10 del 20 de agosto de 2010, No. PAR-Cali-193-12 del 30 de noviembre de 2012 y PAR-PASTO-035-CKJ-111-14 del 29 de enero de 2014.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.



Se desfija hoy, 06 de marzo de 2014, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de atención Regional Pasto, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Coordinador Punto de Atención Regional Pasto – ANM

